CONTRATO INTERNO No. **002 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021.** NUMERO DE CONTRATO SECOP II. **CO1.PCCNTR.2092816.**

Manizales, Caldas, junio 04 de 2021

Doctora
ANA MARIA VALENCIA GOMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento de Risaralda
E.S.D

Referencia: Solicitud - Adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 002 de fecha 14 de enero de 2021.

En atención al periodo de vigencia y asimismo a la estructura financiera actual del contrato de prestación de servicios con numeración 002 de 2021, la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, en su condición de autoridad interventora del citado contrato, solicita se activen las gestiones administrativas encaminadas a la adición y prórroga de la anunciada convención, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	LAURA VALENTINA ROSERO ALZATE
Valor:	$ 17.181.820
Plazo:	Cuatro (4) meses
Fecha de Iniciación:	10 de febrero de 2021
Fecha de Terminación Inicial:	09 de junio de 2021
Fecha de Suspensión:	NA
Fecha de Reinicio:	NA
Nueva fecha de Terminación:	09 de junio de 2021

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO No. 002

Valor inicial:	$17.181.820
Valor adición:	**$ 4.295.455**
Valor total:	$21.477.275
Prórroga:	Un (1) mes.

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y LA PRÓRROGA

La Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad formuló el proyecto denominado "*Implementación de una ruta turística del Centro-Occidente del Departamento de Risaralda*"; siendo posteriormente realizadas las gestiones ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP, para lograr su aprobación y financiación para el sector turístico a través de recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

En desarrollo de este esfuerzo administrativo, el precitado proyecto fue finalmente viabilizado, validado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, mediante el Acuerdo No. 39 el día 17 de agosto de 2017. Cabe advertir que para su desarrollo fue designando el Departamento de Risaralda, en condición de entidad ejecutora.

El Gobernador del Departamento de Risaralda, mediante Decreto No. 982 de 2017 incorporó los recursos al Presupuesto del Departamento, promoviendo esfuerzos ante la Secretaria Técnica del OCAD, quien a su vez expidió certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución el día 17 de enero de 2018.

Desde las vigencias fiscales 2018, 2019 y 2020, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del proyecto e iniciar con la ejecución del mismo, se adelantó la contratación de un equipo interdisciplinario, el cual desarrolló diferentes actividades de gestión operacional. Así, el proyecto ha contado con líneas de acción que han involucrado la realización de procesos administrativos, contables, de sistematización, administración de bienes y suministros, además de contar con actividades de promoción del destino, tales como: comunicaciones, mercadeo y marketing, publicidad y diseño, y actividades, ínsitas en renglones operativas independientes, asociadas al embellecimiento y ornamentación.

Según se explicita en la consideración anterior, para el logro de las metas en cada uno de los renglones de ejecución del proyecto, el documento técnico del mismo ha dejado clara la importancia de contar con un profesional encargado de la gestión administrativa y jurídica del proceso descrito[1].

[1] A folio 103 del documento técnico denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA TURÍSTICA EN EL CENTRO-OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**", se describe, en la actividad 14, lo siguiente "Procesos de gestión operacional para el desarrollo del proyecto, lo siguiente: *"El proyecto en su ejecución contará con un equipo de trabajo encargado de la gestión administrativa, operativa y sistematización de le ejecución del mismo."*

Pues bien, la administración departamental, quien funge como entidad ejecutora del proyecto, ha dejado clara ante la interventoría la importancia de seguir contando con el profesional encargado de la gestión administrativa y jurídica del proyecto denominado "Implementación de una ruta turística en el centro occidente del departamento de Risaralda". En consonancia con tal pretensión institucional, la entidad territorial adelantó ante el Organismo Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), un trámite de redistribución de costos de las actividades del proyecto durante el mes de diciembre de 2020[2], a fin de garantizar la continuidad del equipo de apoyo a la gestión operacional y que fuere aprobado por la Secretaria Técnica del OCAD Regional durante la vigencia 2020. En consecuencia, fue adicionado un recurso ascendente a $72.163.751 al rubro de proceso de gestión operacional, con el fin de contar, contractualmente, con el equipo de trabajo encargado de la gestión administrativa, operativa y sistematización del proyecto.

Corolario de la necesidad técnica diagnosticada por la entidad territorial y conforme el presupuesto asignado al rubro anteriormente señalado, fueron edificados los contratos de gestión operacional para la presente vigencia, en donde fue suscrito el contrato de prestación de servicios No. 002 de fecha 14 de enero de 2021, cuyo objeto fue redactado así: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad en el desarrollo del componente administrativo y jurídico que se requiere para la ejecución del proyecto denominado "Implementación de una ruta turística en el centro occidente del departamento de Risaralda"*. El citado contrato ha sido ejecutado a la fecha en los términos de los informes de avance respectivos, radicados por el contratista, inicialmente ante la supervisión y de manera posterior ante la Interventoría, sin que se vislumbren fenómenos de incumplimiento endilgables al contratista (colaborador).

De acuerdo con la plataforma de monitoreo, seguimiento y control -Gesproy, a la fecha se encuentra pendiente el logro de distintas metas ancladas al proyecto, ítems que se postulan como necesidades institucionales que reclaman de operaciones contractuales que permitirán impulsar el proceso misional. Entre las necesidades pendientes, se encuentran aquellas que fueron fijadas a título de obligaciones en el contrato de prestación de servicios 002 *ídem*, circunstancia que demanda de un impacto en la vigencia contractual y en la estructura financiera del citado contrato. En esta línea, conforme sesiones sostenidas con la entidad territorial, la interventoría encuentra que

[2] Solicitud aprobación de ajuste relacionado con la redistribución de costos de las actividades del proyecto denominado "Implementación de una ruta turística en el centro occidente del departamento de Risaralda" enviada a través de correo electrónico de fecha noviembre de 2020.

subsiste una claro requerimiento de contar con el perfil descrito en el contrato 002, atendiendo que el mismo se conecta con las actividades generales del proyecto, entre las que se encuentran: *"Reemplazo de 660 avisos y tableros en establecimientos comerciales acordes a la arquitectura de Paisaje Cultural Cafetero en los en los municipios Beneficiados"*, *"Señalización de los corredores turísticos con demarcaciones que promocionen los productos turísticos de los municipios beneficiarios acorde al manual de señalética del Paisaje Cultural cafetero"*, *"Entrega de basureros para el Fortalecimiento a la ornamentación y paisajismo de los 11 municipios beneficiarios"*, *"Suministro de materiales para el Fortalecimiento de la oferta turística diferenciada"*.

Lo anterior, atendiendo las realidades de programación que rodean el proyecto. Así, conforme el estado del proyecto en la plataforma de monitoreo, seguimiento, control y evaluación – Gesproy- la última de las actividades a proveer en el proyecto tiene fecha de inicio en el mes de mayo del año 2021[3]. No obstante, los documentos previos requeridos para dar inicio a los procesos contractuales de aquellas actividades pendientes han sufrido un fenómeno de ralentización administrativa que ha impactado en la celeridad en la fase de arranque contractual de tales actividades. En efecto, la interventoría encuentra que conforme la trazabilidad institucional, los documentos requeridos para el desarrollo de las metas del proyecto (aun inconclusas) han sido radicados en vigencia del contrato 002 ante las secretarías e instancias departamentales competentes, siendo objeto de revisiones y observaciones por parte de tales dependencias, así:

> **A.** El día 26 de marzo de 2021, la abogada Laura Valentina Rosero radica mediante mensaje electrónico, ante el área de bienes y servicios generales y la Secretaria Administrativa del Departamento de Risaralda, documentos correspondientes para el trámite del proceso precontractual para el diseño, suministro e instalación de avisos comerciales en el marco de la ejecución del proyecto[4]. Tales documentos, fueron objeto de correcciones y modificaciones por parte de dicha instancia, encontrándose pendiente el proceso.

[3] Según Plataforma de monitoreo, seguimiento, control y evaluación – Gesproy- las actividades de *"Reemplazo de 660 avisos y tableros en establecimientos comerciales acordes a la arquitectura de Paisaje Cultural Cafetero en los municipios Beneficiados", "Señalización de los corredores turísticos con demarcaciones que promocionen los productos turísticos de los municipios beneficiarios acorde al manual de señalética del Paisaje Cultural Cafetero", "entrega de basureros para el Fortalecimiento a la ornamentación y paisajismo de los 11 municipios beneficiarios"* tienen **fecha de iniciación de mayo de 2021**.

[4] Indica el origen y final del correo electrónico interinstitucional, lo siguiente "De: <laura.rosero@risaralda.gov.co> Date: jue., 26 marzo. 2021 a las 10:42, Subject: Radicación documentos para trámite precontractual, To: <bienes@risaralda.gov.co; rafael.salazar@risaralda.gov.co; jose.tafurth@risaralda.gov.co>.

Desde dicha fecha y conforme al seguimiento efectuado por el apoyo legal, dicha dependencia ha venido adelantando los trámites correspondientes, en el marco de las competencias vigentes, contando con dos revisiones por parte de la Secretaria Jurídica del Departamento instancia que a su vez ha erigido observaciones que han implicado cambios en los documentos elaborados inicialmente[5].

De esta manera, el día 14 de mayo de la presente anualidad, mediante buzón electrónico, el apoyo legal y la profesional de sistematización del proyecto, radican ante la Secretaria Administrativa Departamental, el estudio previo y análisis del sector para el proceso de diseño, suministro e instalación de avisos comerciales, conforme las correcciones solicitadas por la Secretaria Jurídica Departamental[6]. Lo anterior, con el fin de realizar las respectivas revisiones y promover la recolección de los vistos buenos por parte de las instancias competentes. Adicionalmente, el día 25 de mayo de la presente anualidad, el citado apoyo legal radica ante la Secretaría Administrativa la información correspondiente a la matriz de riesgo, la cual había sido objeto de observaciones por parte de la Secretaria Jurídica Departamental[7], encontrándose a la fecha pendiente su revisión.

La realidad administrativa anterior, la cual denota intensos procesos de revisión los cuales han mermado las posibilidades de arribar a un resultado final en materia contractual, se suman a los diferentes cambios en la normativa que rige la contratación estatal, tales como la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, normativas que también han exigido variaciones en los documentos proyectados inicialmente.

B. Con respecto al proceso relacionado con la señalización de los corredores turísticos, desde el mes de mayo de 2020 la entidad departamental solicitó

[5] Documento anexo de revisión jurídica de pliegos – contratos y/o convenios.

[6] Indica el citado mensaje electrónico, lo siguiente *"Asunto: Estudio previo con correcciones proceso avisos comerciales. Cordial saludo, de manera respetuosa me permito remitir el estudio previo que contiene las correcciones solicitadas por la Secretaria Jurídica. En cuanto al análisis del sector, este fue remitido por la profesional Gladys Gil a la doctora Luz Piedad para la recolección de vistos buenos en la Secretaria Administrativa. De antemano agradecemos toda la colaboración prestada y quedo atenta a lo que se requiera."*

[7] Refiere el citado mensaje electrónico, lo siguiente "*Asunto: Matriz de riesgo ajustada. Cordial saludo, En atención a la observación efectuada por la Secretaria Jurídica en la segunda revisión al proceso cuyo objeto consiste en "DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISOS COMERCIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA TURÍSTICA EN EL CENTROOCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" me permito remitir matriz de riesgos ajustada. Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional."*

concepto técnico ante el Viceministerio de Turismo, mediante el cual se solicitaban las autorizaciones formales establecidos en el manual de Señalización vial del INVIAS, entidad que luego de varias revisiones y observaciones al equipo técnico, emitió concepto favorable.

Posterior a esto, mediante SAIA 1020-6401 de fecha 14 de abril de 2021, la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad procede a solicitar a la Secretaria de Infraestructura Departamental, quien actúa como administrador de red vial, autorización para la instalación de las señales, sin que a la fecha se haya emitido concepto alguno por dicha entidad.

De manera paralela se solicitó autorización formal a los alcaldes de los Municipios beneficiarios del proyecto, para la instalación de las señales en el casco urbano y en las vías de su propiedad, autorizaciones que a la fecha solo han sido allegadas por los Municipios de Santuario, Apia y Mistrató, encontrándose pendientes a la fecha los demás Municipios beneficiarios del proyecto.

En vista de lo anterior y conforme a las normas que rigen la contratación estatal, el proceso solo será radicado ante la Secretaria Administrativa, una vez se cuente con todas las autorizaciones administrativas que sean necesarias para adelantar el trámite precontractual.

Bajo este contexto, en los ángulos caracterizados, resulta claro que el proyecto ha sido impactado por dificultades administrativas externas, generando demandas de remodelación temporal en la ejecución de las actividades ya descritas. Esta circunstancia genera que el profesional vinculado contractualmente mediante la convención por prestación de servicios No. 002, y quien en principio estaba estimado para la prestación del servicio por un periodo de tres (3) meses, deba ser requerido por un plazo agregado para poder estructurar y acompañar las operaciones de desarrollo de los objetivos hoy insatisfechos, y que por las razones decantadas no pudieron obtener el éxito correspondiente.

Bajo este marco, resulta claro que los deberes contractuales deberán continuar promoviendo el logro de labores administrativas y jurídicas que permitan dar continuidad a la correcta ejecución del proyecto. La necesidad imperante determina que el contratista en el periodo establecido para la prórroga, contribuiría con los siguientes propósitos misionales del proyecto:

- Según el cronograma del proceso de adquisición de avisos, el cual se encuentra publicado en SECOP II, bajo el número **SA-SASI-13-2021**[8]**,** se puede evidenciar los diferentes momentos por los que pasa el proceso, en los cuales es fundamental el apoyo de la profesional vinculada en el marco del contrato 002 de 2021, con el propósito de realizar seguimiento a través de la plataforma Secop II, para la respuesta a observaciones y revisión general del proceso a través de dicha plataforma, así como la participación en los comités de evaluación de las propuestas que sean presentadas durante el desarrollo de los procesos de contratación de los mencionados procesos, realizando la evaluación de las ofertas recibidas.

- Dado que a la fecha están pendientes las autorizaciones que deberán ser emitidas tanto por la Secretaria de Infraestructura Departamental como por los Municipios beneficiarios para la instalación de las señales[9], dicha actividad no puede adelantarse hasta no contar con las mencionadas autorizaciones de instalación, dado que se realizarían en vías cuya propiedad se encuentra en cabeza de las entidades territoriales. Lo anterior, en atención a lo señalado en el capítulo 2 sección 2.6 del Manual de Señalización Vial de INVIAS[10]. De esta manera dicho proceso requiere del contratista con el propósito de realizar seguimiento a través de la plataforma Secop II, para la respuesta a observaciones y revisión general del proceso a través de dicha plataforma, así como la participación en los comités de evaluación de las propuestas que sean presentadas durante el desarrollo de los procesos de contratación de los mencionados procesos, realizando la evaluación de las ofertas recibidas.

- Así mismo, teniendo en cuenta que el proceso de compra de Materiales Tecnológicos **STIC-IPMC-19-2021** se encuentra en periodo de legalización por parte del contratista JM multisistemas, será necesario el apoyo de la profesional vinculada como apoyo administrativo y jurídico para el desarrollo de las actividades anteriormente enunciadas.

[8] información del proceso (Avisos)
[9] Momento en el que se podrá avanzar con la actualización de los insumos técnicos requeridos para adelantar los procesos de contratación (actualización de análisis del mercado y análisis del sector),
[10] El citado Manual expresa lo siguiente: *"La autorización de instalación de estas señales en la vía debe tener previa evaluación y aprobación por parte del Viceministerio de Turismo o quien haga sus veces, quien entregará la recomendación al ente administrador de la red vial donde se quieren instalar las señales, para su evaluación de acuerdo con los criterios descritos en este capítulo. Para cada instalación se debe contar con el permiso escrito del ente encargado de la administración de la red vial, previa evaluación técnica de su incorporación dentro del proyecto general de señalización vial del tramo donde se van a ubicar."*

CONTRATO INTERNO No. **002 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021.** NUMERO DE CONTRATO SECOP II. **CO1.PCCNTR.2092816.**



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Precio estimado total:	18.861.077 COP
Número del proceso	STIC-IPMC-19-2021
Título:	COMPRA DE MATERIALES TECNOLOGICOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	COMPRA DE MATERIALES TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURISTICA DE LOS PRODUCTOS DE AVITURISMO, AVENTURA , SENDERISMO, ECOTURISMO Y AGROTURISMO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE UNA RUTA TURISTICA EN EL CENTRO-OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	20 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 19 N°13-17 PISO 4 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	32101656 - Circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico gps
Lista adicional de códigos UNSPSC	43211509 - Computadores de tableta

En este entendido, según las claridades dadas por la contratista en sesión sostenida el dia 3 de junio de 2021, la interventoría encuentra que el aporte técnico a la verificación documental requerida se estima en un periodo de una mensualidad, atendiendo la conjugación de la extensión del cronograma para el proceso contractual analizado, e igualmente la realización de aportes a las metas generales del proyecto que tendrán puntos de su avance técnico en el mismo periodo, circunstancia que se acompasa con la capacidad financiera denunciada por la entidad para el soporte del perfil.

Por otra parte, mediante oficio radicado el día 04 de mayo de 2021, la entidad departamental situó de presente ante la Interventoría las dificultades presentadas durante la presente anualidad para la contratación del apoyo a la coordinación[11], razón

[11] Indica el citado oficio radicado por parte de la directora de turismo Departamental, ante el director de la interventoría, lo siguiente: *"Desde la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento, en tres oportunidades se han adelantado los trámites precontractuales necesarios para la contratación del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA RUTA TURÍSTICA DEL CENTRO-OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" sin obtener resultados favorables, dado que los candidatos en una oportunidad no cumplían con el perfil establecido y en los otros dos casos no aceptaron el contrato, dada la magnitud del*

por la cual la entidad ejecutora, como líder del proceso de gestión financiera del proyecto, adoptó la decisión de distribuir los recursos correspondientes (anclados al mismo rubro), para seguir contando con los profesionales vinculados al presente proyecto y atender de esta forma las actividades aún pendientes por desarrollar[12].

En este orden, entre las determinaciones financieras propuestas en la gimnasia de redistribución de recursos realizada, la entidad propuso el uso (parcial) de los recursos previstos para el apoyo a la coordinación del proyecto, en aras de robustecer económicamente el contrato 002, atendiendo la imperante necesidad de solventar las labores pendientes del proyecto y que se encuentran a cargo del perfil contratado mediante la precitada convención.

Por las anteriores consideraciones resulta necesario adicionar el contrato de prestación de servicios No. 002 en la suma de **CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4.295.455)**, dado que las actividades asociadas al objeto contractual no varían y continúan siendo las inicialmente establecidas y guardan proporcionalidad entre el valor mensual establecido en el presupuesto del proyecto de **$4.295.455** y los meses de ejecución, atendiendo la intensidad de la gestión a encargar al contratista la cual es equivalente a la que viene desarrollando. Adicionalmente, se solicitará prórroga por un término contractual de **UN (1) MES** adicional al plazo pactado, periodo que pende del cronograma establecido para el desarrollo contractual del proceso SA-SASI-13-2021 publicado en la plataforma secop II, y los puntos de avance de las actividades con exigencia técnica que continua su evolución en el marco del proyecto. De esta manera, la nueva fecha de terminación convencional, luego de perfeccionada la prórroga, será el día 09 de julio del año 2021.

Cabe advertir, que el plazo contractual y los costos con dominancia en el contrato derivan en todo caso de las reprogramaciones y alteraciones que detente el proyecto, conforme consideraciones que presente la entidad departamental.

proyecto y otras circunstancias de índole personal. En vista a lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite de dichos procesos ha tomado casi cinco (5) meses y aún no se cuenta con el profesional, se ha analizado la posibilidad de desistir de dicho apoyo y distribuir los recursos correspondientes a dicho perfil, entre los profesionales que a la fecha se encuentran vinculados al proyecto, ya que como es sabido por ustedes, aún faltan unas actividades por desarrollar y se requiere contar con dicho personal. En razón a ello y previo a tomar alguna determinación, se considera de suma importancia conocer el concepto de la interventoría integral del proyecto, frente a la posibilidad de desistir del perfil de la coordinación, y distribuir los recursos entre los contratos de presentación de servicios profesionales celebrados a la fecha, y si considera que dicho trámite afectaría o no la ejecución del proyecto, el cumplimiento de metas y/o indicadores."

[12] Al respecto, la interventoría precisó por escrito que quien define la necesidad de contar con un **apoyo** a la coordinación del proyecto, es la entidad ejecutora y que la ausencia de un apoyo o soporte al proceso de coordinación, no fractura la función de direccionamiento gerencial del proyecto, toda vez que la misma es ínsita al nivel directivo de la Secretaría Departamental.

CONTRATO INTERNO No. **002 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2021.** NUMERO DE CONTRATO SECOP II. **CO1.PCCNTR.2092816.**

Cordialmente,

JOHNNY ALEXANDER TAMAYO ARIAS
Director de interventoría
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales